

2024-05-29

IECM recuerda restricciones de encuestas y propaganda política durante veda electoral

Autor: Gerardo Mayoral

Género: Nota Informativa

<https://www.cronica.com.mx/metropoli/iecm-recuerda-restricciones-encuestas-propaganda-politica-veda-electoral.html>

Esta medida marca el inicio del periodo de veda electoral, tal como lo establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la CDMX

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) recordó que a partir del primer minuto de este jueves 30 de mayo queda prohibida la realización de reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general cualquier acto en que las candidaturas se dirijan al electorado para pedir el voto a su favor.

Esta medida marca el inicio del periodo de veda electoral, tal como lo establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Ley seca por elecciones 2024: ¿Cuándo empieza y en qué estados habrá?

Conforme al artículo 396 del citado Código, "las campañas electorales deberán concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral. El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales".

Además, el artículo 410 del Código local estipula que durante el periodo de veda electoral está prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de la ciudadanía.

Por otra parte, la Ley General en Materia de Delitos Electorales también impone sanciones severas para quienes violen las disposiciones de la veda. Según el Artículo 7 de esta Ley, se impondrá de 50 a 100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años a quien publique o difunda resultados de encuestas o sondeos de opinión con fines de dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

Crimen organizado tomaría control de municipios en los comicios del 2 de junio, advierten expertos

En este sentido, el artículo 9 fracciones I y II de la misma Ley prevé sanciones de 100 a 200 días de multa y prisión de 2 a 6 años para funcionarios partidistas o titulares de una candidatura que durante la veda electoral induzcan al electorado a votar por alguien o abstenerse de hacerlo. Estas sanciones también aplican para quienes realicen o distribuyan propaganda electoral el día de los comicios.

Finalmente, el IECM hizo un llamado a todos los partidos políticos y candidaturas a respetar estas disposiciones para asegurar un proceso electoral justo y transparente.

Más noticias electorales

Transparencia y rendición de cuentas dará legitimidad a elecciones en México: especialistas

Más de 85 mil personas participarán en organización de las elecciones el 2 de junio